

**Resolución Nº 18 de la Junta Electoral de la Asociación Gremial Docente de la
Universidad de Buenos Aires**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce (14) días del mes abril de dos mil veinticinco (2025) la Junta Electoral reunida con la presencia Gladys Perri (DNI 18474835), Juan Diez (DNI 25678942), María Pelle (DNI 29905147, Guadalupe Torrijo (DNI 30982931) y Octavio Colombo (DNI 25385031) y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto de la Asociación Gremial Docente de la Universidad de Buenos Aires relativas a la dirección y reglamentación de todo lo concerniente al proceso electoral, manifiesta que:-----

Primero: en todas las mesas habilitadas para la elección se podrá emitir el voto a Mesa Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas, para lo cual se dispondrá del padrón general de afiliados de AGD UBA, habilitando a los docentes a emitir su voto en cada una de ellas.-----

Segundo: la emisión del voto para Mesa Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas deberá realizarse mediante el sistema de “doble sobre”.-----

Tercero: las urnas correspondientes a la votación a Mesa Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas deberán ser remitidas a la sede central del sindicato, sita en Chile 2181 de esta ciudad el día viernes para proceder al escrutinio. En aquellas unidades académicas donde no se cuente con un espacio adecuado para la guarda de las urnas, las mismas deberán ser remitidas a la sede central del sindicato todos los días una vez cerradas. Del escrutinio podrán participar los apoderados y suplentes de las listas correspondientes a dicha categoría y los miembros de la Junta Electoral.-----

Cuarto: se ha solicitado a los respectivos decanos y rectores, según corresponda, cuartos oscuros y lugares de guarda de las urnas. Se resuelve, asimismo, que cada Comisión Directiva hoy en funciones continúe las tramitaciones sobre el particular.

Quinto: siendo que algunos de los listados docentes remitidos por la parte empleadora no contemplan la totalidad de los trabajadores docentes de sus unidades académicas, dado que omiten a trabajadores que se desempeñan en modalidades de empleo y/o contratación precarias, o que han sido designados en el último mes, por lo que se resuelve en consonancia con lo realizado en anteriores elecciones que los docentes que no figuren en los listados remitidos por la empleadora puedan emitir su voto para la elección de Comisión Directiva presentando documentación expedida por autoridad competente (entendiendo por tal: Decanato, Consejo Directivo, Secretaría de Docencia -en la Facultad de Psicología-, Dirección

de Personal, Departamento de Carrera Docente -en la Facultad de Derecho-, Secretaría Académica) que certifique que el/la docente da clases en la Facultad y/o Unidad Académica respectiva (los elementos expedidos por dicha autoridad a tener en cuenta serán indistintamente designación vigente, recibo de sueldo o factura dos mil veinticinco -2025-, resolución de designación vigente, contrato vigente). Asimismo se informa que al día de la fecha se recibieron los listados docentes del Colegio Carlos Pellegrini, del Nacional Buenos Aires, del Ciclo Básico Común y de las siguientes facultades: Ciencias Exactas, Ciencias Económicas, Agronomía, Filosofía y Letras; Arquitectura Diseño y Urbanismo; Derecho; Farmacia y Bioquímica; Ciencias Sociales, Veterinaria e Ingeniería.-----

Sexto: aquellas unidades académicas que cuenten con más de una sede de votación, a saber: Ciclo Básico Común, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas y Psicología, deberán utilizar también para la elección de autoridades de Comisiones Directivas el sistema de “doble sobre”.-

Séptimo: se dispone que en aquellas mesas en que el horario de votación es partido se cierren las urnas respectivas al finalizar el turno y al retomar en el segundo turno del mismo día se labre nueva acta de apertura y urna; esta situación se da en la mesa 16 de la Facultad de Derecho, la mesa 17 de la Facultad de Ciencias Económicas -sede Córdoba- y la mesa 24 en la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo.-----

Octavo: las Comisiones Directivas deberán informar en un plazo de 48 hs. si realizarán el escrutinio provisorio de Comisiones Directivas en la respectiva unidad académica (y en caso de haber más de una sede, en cuál de ellas) o en la sede central del sindicato. En caso de realizarse en las unidades académicas, al concluir el mismo, deberá enviarse a la sede central del sindicato las urnas conteniendo los padrones, las actas de escrutinio, los sobres y las boletas sufragadas. Las Comisiones Directivas que realicen el escrutinio en sus unidades académicas, una vez cerradas las mesas de votación y antes de proceder al mismo, deberán remitir a la sede central del sindicato las urnas y padrones de la elección de Mesa Ejecutiva para comenzar el escrutinio con la mayor celeridad posible.-----

Noveno: en todos los casos el escrutinio provisorio se realizará el día viernes veinticinco (25) de abril de 2025. -----

Décimo: se solicita a la Mesa Ejecutiva que en el plazo de 72 horas presente el listado de afiliados que actuarán como autoridades de mesa durante los comicios.-----

No habiendo otras consideraciones que realizar, firman los miembros de la Junta Electoral.-----
